

Este Rectorado ha tenido a bien:

Nombrar funcionarios de carrera de esta Universidad a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y que a continuación se relacionan:

María Josefa Solé Casulleras. Fecha de nacimiento: 19 de mayo de 1955. Número de Registro Personal: T25EC05A00032.

Montserrat Durán Muntané. Fecha de nacimiento: 1 de julio de 1946. Número de Registro Personal: T25EC05A00033.

En el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Bellaterra, 18 de mayo de 1981.—El Rector, Antonio Serra Ramoneda.

## MINISTERIO DE CULTURA

**13148** REAL DECRETO 1093/1981, de 5 de junio, por el que se dispone el cese de don Francisco José Montón Rubio como Delegado provincial del Ministerio de Cultura en Zaragoza.

A propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Cultura en Zaragoza, agradeciéndole los servicios prestados, don Francisco José Montón Rubio.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13149** ORDEN de 16 de mayo de 1981 por la que se convoca concurso de traslados número 2/1981, por méritos para provisión de vacantes de nivel Auxiliar, en el Tribunal Constitucional.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y 45 y 46 de su Reglamento de Organización y Personal, y siendo catorce las plazas vacantes de funcionarios de nivel Auxiliar existentes en el Tribunal Constitucional,

Este Ministerio de la Presidencia, ha tenido a bien convocar el concurso de méritos número 2/1981, para la provisión de las mencionadas plazas, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar o de los Cuerpos de Auxiliares a extinguir de la Administración Civil del Estado, que se encuentren en situación de servicio activo, o que procedentes de otras situaciones, tengan autorizado el reingreso al servicio activo antes de finalizar el plazo para la admisión de solicitudes.

En el concurso se valorará especialmente los currículum profesionales de los aspirantes, los puestos de confianza que hayan desempeñado en su Cuerpo, los informes de los Jefes bajo quienes hayan servido y cualquier otro mérito relacionado directamente con la función a desempeñar en el Tribunal Constitucional.

Segunda.—Por tratarse de plazas de nueva creación, la participación en el concurso no está supeditada al transcurso del plazo de tres años, a que se refiere el artículo 11.1 del Decreto 1108/1966 de 23 de abril.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Director general de la Función Pública y deberán tener entrada en el Registro General de la Función Pública (calle Ayala, número 5, Madrid-1), en el Centro o dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de su petición los funcionarios en situación de servicio activo al Jefe del Centro o dependencia. En las solicitudes los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido en la base primera, acompañando a las mismas la justificación que estimen oportuna.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán éstas por el Director general de la Función Pública, con su informe, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente informadas.

Quinta.—La Junta de Gobierno, apreciando discrecionalmente los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional los nombres de los peticionarios que, a su juicio, deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas.

Sexta.—El concurso será resuelto por el Ministro de la Presidencia, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional.

Séptima.—Los funcionarios nombrados para cubrir las plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil

del Estado al servicio del Tribunal Constitucional continuarán en servicio activo en el Cuerpo a que pertenecen, sin que puedan participar en ningún otro concurso de traslado hasta que transcurran tres años desde la fecha de su nombramiento.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Civiles y Director general de la Función Pública.

**13150** ORDEN de 4 de junio de 1981 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 489), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Una plaza para Teniente Coronel, Jefe de la Sección de Hojas de la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Treinta y ocho plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: cuatro en Albacete, tres en Barcelona, dos en Burgos, cuatro en Cáceres, cuatro en Granada, dos en Las Palmas, seis en Madrid, tres en Oviedo, una en Palma de Mallorca, tres en Sevilla, una en Valencia, dos en Valladolid y tres en Zaragoza.

##### Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Cuarenta y una plazas en las localidades que se indican en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: cuatro en Albacete, una en Burgos, cuatro en Barcelona, tres en Cáceres, cuatro en Granada, una en La Coruña, una en Las Palmas, ocho en Madrid, tres en Oviedo, dos en Palma de Mallorca, dos en Pamplona tres en Sevilla, una en Valencia, dos en Valladolid y dos en Zaragoza.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los destinados, serán las de índole administrativo que se les encomienden, así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas, que por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Ciento dos plazas en las siguientes Delegaciones: Dos en Albacete, una en Almería, dos en Avila, catorce en Barcelona,

cuatro en Badajoz, tres en Bilbao, dos en Burgos, dos en Cádiz, tres en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Granada, dos en Guadalajara, cuatro en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, dos en La Coruña, una en Lérida, doce en Madrid, dos en Málaga, tres en Murcia, una en Orense, tres en Oviedo, una en Palencia, una en Pamplona, una en Salamanca, cuatro en Santander, dos en Sevilla, dos en Soria, dos en Teruel, dos en Tarragona, una en Valladolid, una en Vigo, dos en Zamora y una en Zaragoza.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

##### *Dirección General de Protección Civil*

Dos plazas para los servicios de la Dirección General en Madrid.

Treinta y cinco plazas para los servicios provinciales en las localidades siguientes: Una en Alava, dos en Albacete, una en Alicante, dos en Almería, dos en Avila, una en Castellón, dos en Ciudad Real, dos en Cuenca, dos en Guadalajara, dos en Huelva, una en Ibiza, dos en Jaén, una en Lérida, una en Orense, dos en Oviedo, una en Palencia, una en Segovia, una en Soria, una en Tarragona, dos en Valladolid, una en Vizcaya, dos en Zamora y una en Melilla.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Cincuenta y seis plazas con preferencia dentro de cada empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionados con la legislación social del trabajo en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Bilbao, una en Burgos, una en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, una en Ciudad Real, dos en Córdoba, una en Cuenca, dos en Gerona, dos en Granada, dos en Huelva, dos en Huesca, una en Jaén, una en La Coruña, dos en Las Palmas, dos en Lérida, dos en Logroño, una en Lugo, dos en Madrid, una en Murcia, una en Orense, una en Palma de Mallorca, tres en Pontevedra, cuatro en Salamanca, dos en San Sebastián, una en Santander, una en Segovia, una en Sevilla, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vigo, dos en Vitoria, una en Zamora y una en Zaragoza.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

##### *Junta de Energía Nuclear*

Una plaza con destino inicial en Madrid para Comandante diplomado en Lengua inglesa por el Instituto o Tribunal Central de Idiomas, para la Sección de Prensa y Relaciones Públicas del Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vignón».

Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los poseedores de otros idiomas y los Titulados Superiores o Diplomados Universitarios de alguna especialidad técnica o científica (Universitaria o de Escuelas Técnicas).

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Cinco plazas de Veterinarios agregados a los Centros de Selección y Reproducción Animal de Badajoz, León, Somio (Asturias), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes, encontrarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones, los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria, para las funciones ejecutivas dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción por los servicios realizados.

Ocho plazas en las Delegaciones Provinciales siguientes: Alava, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, Logroño, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Teruel y Vizcaya.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

##### *Instituto Nacional de Estadística*

Cuatro plazas en Madrid, para los Servicios Centrales.

Cuarenta plazas en las capitales de provincia siguientes: Una en Avila, una en Bilbao, dos en Cáceres, dos en Cádiz, una en Castellón, una en Ceuta, dos en Ciudad Real, una en Cuenca, una en Gerona, una en Vitoria, una en Guadalajara, dos en Huelva, una en Jaén, dos en Las Palmas, una en Logroño, una en Lugo, una en Orense, una en Palencia, una en Pontevedra, una en Salamanca, dos en San Sebastián, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Santander, una en Segovia, una en Sevilla, una en Soria, dos en Tarragona, una en Teruel, dos en Toledo, una en Valladolid, una en Zamora y una en Zaragoza.

Los designados realizarán trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de los Servicios a que estén afectos, de los que dependerán directamente.

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Sesenta plazas para atender las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (temporadonamientos, censos de población, etc.) en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de las capitales de provincia en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Almería, dos en Avila, una en Badajoz, una en Barcelona, dos en Bilbao, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Ceuta, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Granada, dos en Guadalajara, dos en Huelva, una en Huesca, dos en Jaén, dos en León, una en Las Palmas, una en Logroño, dos en Lugo, una en Melilla, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Palma de Mallorca, dos en Pontevedra, una en Salamanca, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Santander, dos en San Sebastián, una en Sevilla, una en Segovia, dos en Teruel, dos en Toledo, una en Valencia, una en Vitoria, dos en Zamora y dos en Zaragoza.

Dos plazas en el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife), una como Depositario de Fondos y otra como Jefe del Negociado de Quintas y Estadísticas. Los peticionarios deberán especificar en la instancia la vacante que deseen ocupar.

Una plaza en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife), como Inspector Administrador de Servicios Municipales.

Una plaza en el Ayuntamiento de Melilla, para los Servicios de Inspección de Limpieza Pública y Obras.

#### DISPOSICIONES COMUNES

Primera. a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las órdenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189).

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 190) y por Orden de 14 de diciembre de 1964, el Ministro del Ejército dispuso que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

Segunda.—En una sola instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, calle Ayala, 100, Madrid-1; podrán solicitar las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas y ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar asimismo que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren en «Expectativa», cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal del Mando Superior de Personal del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad, no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 48).

Tercera. a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal del Mando Superior de Personal del Ejército, según los casos, durante los veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

Cuarta.—Las preferencias para la adjudicación de destino, con independencia de las que se establecen en algunos casos para determinadas plazas, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

Las preferencias para el personal en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará para los de su mismo empleo.

Quinta.—Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958,

en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

Sexta.—Los servicios que presten en sus destinos, tendrán derecho al prebendo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado», número 31) que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, modificado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1980, en las cuantías mensuales siguientes: Coronel, 20.719 pesetas; Teniente Coronel, 18.044 pesetas; Comandante, 15.398 pesetas; Capitán, 13.781 pesetas, y Teniente, 12.197 pesetas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1981.—P. D. el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmos. Señores Ministros.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13151** *ORDEN de 28 de mayo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la Cátedra de Psicología Social de la Facultad de Filosofía y Letras, Filosofía y Ciencias de la Educación y Psicología de las Universidades de Murcia, Oviedo, La Laguna, Granada, Palma de Mallorca, Autónoma de Barcelona, Salamanca, Santiago, Sevilla, Complutense.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1980,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para provisión de la cátedra de Psicología Social de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias de la Educación y Psicología de las Universidades de Murcia, Oviedo, La Laguna, Granada, Palma de Mallorca, Autónoma de Barcelona, Salamanca, Santiago, Sevilla y Complutense, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Cruz Hernández.

Vocales:

Don Pedro Ridruejo Alonso, don Mariano Yela Granizo, don Javier Muguerra Carpiñero y don Julio Seoane Rey, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, Madrid, UNED y Valencia, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Miguel Siguán Soler.

Vocales suplentes:

Don Heliodoro Carpiñero Capel, don José Luis Pinillos Díaz, don Cándido Genovard Roselló y don José Luis Fernández Trespalacios, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Madrid, Autónoma de Barcelona y UNED, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta, para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos, toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**13152** *ORDEN de 28 de mayo de 1981 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar la oposición libre convocada por Orden de 28 de febrero de 1981 para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), por la que se convocaban pruebas selectivas, en régimen de oposición libre, para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de la referida oposición libre y que figuran en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.—Fijar, asimismo, la localidad de actuación de dichos Tribunales que, por asignaturas, figuran en el anexo II a esta Orden.

Tercero.—En aquellas asignaturas en que exista más de un Tribunal en la misma localidad se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con anterioridad al comienzo de las pruebas, el nombre y apellidos del primero y del último opositor adscrito a cada Tribunal.

Cuarto.—Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial. A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, e, igualmente, vehículo propio.

Quinto.—Actuará como Habilitado de cada Tribunal el que actúe como Secretario.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

### ANEXO I

#### Lengua española

TRIBUNAL NUMERO 1.—MADRID

#### Tribunal titular

Presidente: Don Jorge Ruiz Aroz.

Vocales:

Don José Manresa Manresa.  
Doña Ana T. Franco Navarro.  
Doña Pilar García Sanjuán.  
Doña Cecilia Briones Perona.

#### Tribunal suplente

Presidente: Doña María Dolores Gonzalo Morínigo.

Vocales:

Doña Carmen García Laraña.  
Don José María González Carriedo.  
Doña María Isabel Quiroga Chocarro.  
Doña Emilia E. Enguix Grau.

TRIBUNAL NUMERO 2.—MADRID

#### Tribunal titular

Presidente: Doña Cándida Navamuel Toribio.

Vocales:

Don Antonio Pérez Angulo.  
Doña Asunción Castelo Moreno.  
Doña María Pilar Tejero Palomo.  
Don Daniel Carballido García.

#### Tribunal suplente

Presidente: Doña Alicia Alted Vigil.

Vocales:

Doña María Pilar de Celis Villasana.  
Don Andrés Mellado Valcárcel.  
Doña María Remedios López Martínez.  
Don Andrés Pérez Sobas.

TRIBUNAL NUMERO 3.—MADRID

#### Tribunal titular

Presidente: Doña Alicia López de José.

Vocales:

Doña Carmen Sánchez Reguero.  
Don Luis Martín García.  
Doña María Carmen Díaz Velasco.  
Doña María Consuelo Soria Carrascosa.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don Francisco Salvador Mata.

Vocales:

Doña María Luisa Arnaiz Sánchez.  
Doña María Teresa Rego González.  
Doña Rosa María B. Rodríguez Fernández.  
Doña María Jesús Mateos García.

TRIBUNAL NUMERO 4.—MADRID

#### Tribunal titular

Presidente: Doña Isabel Romero Sabater.

Vocales:

Don Luis Alvarez Hernández.  
Don Cesáreo Vázquez Domínguez.  
Doña María Angeles Fernández Moliné.  
Don Juan B. Becerra Grande.

#### Tribunal suplente

Presidente: Doña María del Carmen Villar Martín.

Vocales:

Don José López Anglada.  
Doña Milagros de Gabriel Losada.  
Doña María Amparo Alvarez Vela.  
Don José Otero Canto.